



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0079- 2023 -MPO-LL**

Otuzco, Veinte de febrero del dos mil veintitrés

### **VISTO**

Informe N° 00010-2023-SMAPV/GDS/RABP de fecha 14 de febrero del 2023 la sub gerencia de Municipal de Atención a Población Vulnerable solicita designación responsable de la Defensoría Municipal Provincial de Otuzco para el área de DEMUNA, Informe N° 00045-2023-MPO-GDS/FRJN de fecha 14 de febrero 2023, y;



### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos del Gobierno Local que emanan la voluntad popular y disfrutan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la municipalidad provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el Servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia; Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando esta a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 00010-2023-SMAPV/GDS/RABP de fecha 14 de febrero del 2023 la sub gerencia de Municipal de Atención a Población Vulnerable solicita designación responsable de la Defensoría Municipal Provincial de Otuzco para el área de DEMUNA;

Que, mediante N° 00045-2023-MPO-GDS/FRJN de fecha 14 de febrero 2023 la Gerente de Desarrollo Social solicita la designación del responsable de la Defensoría Municipal Provincial de Otuzco para el área de DEMUNA a la Abog(a) Shelley Judith Alvarado Infante, identificada con DNI N° 41878307 para ejercer funciones establecidas de acuerdo a Ley;

Las Municipalidades reconocen y registran a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, de conformidad con su Ley Orgánica N° 27972.

Estando a lo expuesto a las consideraciones descritas en la presente resolución y al amparo de las facultades otorgadas precisadas en el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Orgánica Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a la Abog (a) SHELLEY JUDITH ALVARADO INFANTE con DNI N° 41878307, como responsable de la Defensoría Municipal Provincial de Otuzco para el área de DEMUNA;



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga o se contradiga a la referente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la sub gerencia de Municipal de Atención a Población Vulnerable, Gerente de Desarrollo Social, demás áreas administrativas y al personal designado para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

